



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 022 DE 2011

(21 JUN 2011)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*;

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 24012290000 "CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA OLA INVERNAL MUNICIPIO DE RICAURTE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 048 de 23 de noviembre de 2009 por valor de \$1.122.994.000;

Que mediante oficios AMR 1.139-2010 de 9 de septiembre de 2010 y AMR.173-2011 de 7 de junio de 2011, el Municipio de Ricaurte en el Departamento de Cundinamarca como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que hubo necesidad de disminuir algunos beneficiarios del proyecto, lo que repercute en el alcance y esquema financiero inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCUND-20101610042631 de 17 de noviembre de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías."

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural según oficio con radicado en el Departamento Nacional de Planeación con el número 2011-663-020458-2 de 15 de junio de 2011;

Que en sesión de 24 de junio de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE PROYECTO	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
24012290000	CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA OLA INVERNAL MUNICIPIO DE RICAURTE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Construcción de 100 viviendas rurales dispersas, de 36 m2, distribuidos en dos alcobas, espacio múltiple, cocina, baño, lavadero y pozo séptico.	Construcción de 53 viviendas rurales dispersas, de 36 m2, distribuidos en dos alcobas, espacio múltiple, cocina, baño, lavadero y pozo séptico.

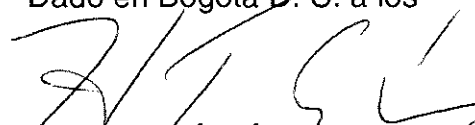
ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

21 JUL 2011



HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
 Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías



AMPARO GARCIA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías

AS / MXA / LAR / TM
 (Handwritten initials and marks)